

Río Gallegos, 24 de junio de 2024.

VISTO:

El Expediente N° 0108.208/2024-RECT,y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la convocatoria del Programa de Mejora de Institutos en I+D, correspondiente al proyecto aprobado en el marco del Programa de Fortalecimiento de Actividades Sustantivas de Ciencia y la Técnica en Universidades Nacionales 2023, según RESOL-2023-360-APN-SECPU#ME;

Que mediante Resolución N°1149/23-R-UNPA se aprobó el Proyecto de Actividades Sustantivas de Ciencia y la Técnica en Universidades Nacionales en la UNPA 2023;

Que en el marco de dicho Plan se prevé la implementación del Sub Proyecto 5 (SP5) "Programa de Mejora de Institutos en I+D", para el cumplimiento de los objetivos previstos en el Plan de Fortalecimiento;

Que el mismo está orientado a la mejora de las capacidades de los Institutos, en particular la articulación y retroalimentación de la función de I+D con la Extensión, Vinculación y Transferencia, para la integración entre las sedes de estos;

Que, de igual manera, es intención que las propuestas acompañen el desarrollo de acciones identificadas en los PDE como prioritarias y alcanzables a corto y mediano plazo, para generar procesos de aprendizaje institucional, desde la articulación, integración y relación con el entramado territorial de impacto significativo;

Que por ello, se debe dar cumplimiento de las acciones previstas en el Sub-Proyecto, para el otorgamiento de subsidios para la mejora de Institutos, que permitan financiar aquellas demandas más necesarias que se presenten en las distintas sedes de los Institutos;

Que el financiamiento previsto para dicha actividad es de un total de PESOS, ONCE MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 11.723.240,00);

Que se aprobó por Resolución N°1149/23-R-UNPA, la distribución del financiamiento disponible por propuesta de hasta PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00);

Que por nota N° 0300/24-SECYT, la Secretaría de Ciencia y Tecnología eleva para consideración el proyecto de convocatoria de Proyectos de Desarrollo Estratégico de Institutos para asignación de subsidios, según los criterios establecidos en las bases y condiciones;

Que, en la misma nota, la Secretaría de Ciencia y Tecnología propone que la convocatoria se realice desde el día 27 de junio y hasta el 20 de agosto del año 2024;

Que se debe dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**LA RECTORA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL**



Resolución N° 0372/24-R-UNPA

RESUELVE:

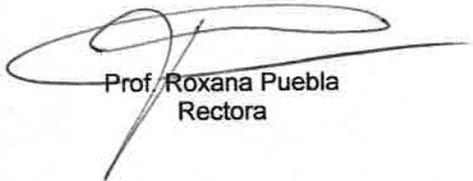
ARTÍCULO 1 °.- APROBAR las Bases y Condiciones de la Convocatoria de Proyectos de Desarrollo Estratégico (PDE) de Institutos en el marco del Programa de Mejora de Institutos en I+D, correspondiente al proyecto aprobado del Programa de Fortalecimiento de Actividades Sustantivas de Ciencia y la Técnica en Universidades Nacionales 2023, que obra como Anexo I de la presente, por los considerandos expuestos. –

ARTÍCULO 2°: APROBAR el formulario de presentación de Planes de Desarrollo Estratégico en el marco Programa de Mejora de Institutos en I+D (ProMEI), que obra en el anexo II.-

ARTÍCULO 3°: ESTABLECER que las postulaciones en el marco de la Convocatoria de Proyectos de Desarrollo Estratégico de Institutos, no podrá exceder el importe de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00).-

ARTÍCULO 4 °.- ESTABLECER el periodo de la Convocatoria aprobada en los artículos precedentes, durante el período comprendido entre los días 27 de junio y el 20 de agosto del año 2024.-

ARTÍCULO 5°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría de Ciencia y Tecnología, Secretaría de Hacienda y Administración, Unidades Académicas, dese a conocer y cumplido, archívese.-



Prof. Roxana Puebla
Rectora

ANEXO I

BASES Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

PROYECTOS DE DESARROLLO ESTRATÉGICO DE INSTITUTOS (PDE)

La presente convocatoria tiene por objeto la mejora de las capacidades de los Institutos, en particular la articulación y retroalimentación de la función de I+D con la Extensión, Vinculación y Transferencia, para la integración entre las sedes de estos. De igual forma, es financiar propuestas que acompañen el desarrollo de acciones identificadas en los PDE como prioritarias y alcanzables a corto y mediano plazo, para generar procesos de aprendizaje institucional, desde la articulación, integración y relación con el entramado territorial de impacto significativo;

1. PRESENTACION

Las presentaciones se realizarán en formato digital ante las SlyP de cada UUAA y elevadas a la SECyT, con su aval. El día posterior al cierre de la convocatoria, las SlyP informarán por nota las presentaciones recibidas.

Las presentaciones que cumplan con las condiciones establecidas en las bases serán admitidas para su financiamiento, distribuidos a partir del orden de mérito que resulta del proceso de evaluación, y los subsidios serán otorgados por Resolución del Rector.

2. REQUISITOS

Podrán presentar Proyectos de Desarrollo Estratégico (PDE) para acceder al financiamiento, las sedes de Institutos que hayan accedido a financiamientos anteriores y no registren deuda de informe y/o rendición. El plazo de ejecución será de 10 (DIEZ) meses, a partir de la aprobación del PDE.

3. DIRECTOR/A Y GRUPO DE TRABAJO

El director del PDE será el director del Instituto y el grupo de trabajo estará integrado por el comité asesor de la sede y quienes manifiesten la voluntad expresa de participar. El director es el responsable económico del subsidio.

4. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

La Comisión de Ciencia y Tecnología verificará que las presentaciones cumplan los requisitos de admisibilidad establecidos en la presente. Los PDE que sean admitidos serán analizados por dicha Comisión, según los siguientes criterios:

4.a. Criterios cuantitativos (total 40 puntos)

- Cantidad de proyectos vigentes (PI UNPA y/u otros organismos del SNCyT) (Hasta 10 puntos)
- Cantidad de becarios y/o Ayudantes rentados (Hasta 10 puntos)
- Cantidad de becarios y/o Estudiantes de postgrado (Hasta 10 puntos)
- Cantidad de docentes categorizados (Hasta 10 puntos)

4.b. Criterios cualitativos (Hasta 60 puntos)

- Consistencia del Plan de Desarrollo propuesto (Hasta 20 puntos)
 - Formación de recurso humano/capacitación (Hasta 5 puntos)
 - Consolidar equipos de investigación (Hasta 5 puntos)
 - Afianzar líneas de investigación (Hasta 5 puntos)
 - Actividades de divulgación previstas (Hasta 5 puntos)
- Cuenta con PDE en desarrollo/desarrollado (Hasta 15 puntos)
- Resultados esperados (Hasta 15 puntos)



Resolución N° 0372/24-R-UNPA

d. Racionalidad presupuestaria (Hasta 10 puntos)

La Comisión de Ciencia y Tecnología podrá solicitar correcciones y/o la reformulación parcial o total del proyecto en caso de observar inconsistencias y/o incoherencia presupuestaria.

5. RESULTADOS.

Al finalizar el período de ejecución las sedes de los Institutos que hayan recibido el subsidio del PDE, deberán presentar un informe final que dé cuenta en detalle de las actividades realizadas. El informe final estará firmado por el director y deberá incorporar aquellas probanzas que evidencien el cumplimiento de las actividades.

6. FINANCIAMIENTO Y RENDICIONES

El financiamiento disponible para este programa es de PESOS, ONCE MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 11.723.240,00). Se otorgará a cada PDE un subsidio de hasta PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00), de acuerdo al proporcional disponible y aplicación de los criterios de evaluación descritos.

El subsidio otorgado deberá emplearse únicamente para financiar actividades que se encuentren debidamente fundamentadas y de acuerdo al plan aprobado.

Se considerarán gastos elegibles: viáticos, pasajes, honorarios por trabajos técnicos – profesionales (capacitación, calibración de equipos, etc), bienes de consumo, becas y servicios no personales. Los gastos incluidos en la propuesta deberán responder exclusivamente a los objetivos y plan de actividades presentado.

No podrá financiarse con el presente programa gastos vinculados a honorarios personales (integrantes del instituto), cursos de extensión, adquisición de bienes de uso (inventariable), gastos recurrentes.

La rendición de cuenta de cada desembolso se debe presentar con nota de elevación dirigida a la SlyP de la Unidad Académica que corresponda, en un plazo no superior a los doce (12) meses de asignado el subsidio, acompañada de la siguiente documentación:

a- Nota de Elevación de rendición de gastos

b- Resumen de rendición, que incluye la portada, indicando año de subsidio, instrumento de financiamiento (nombre y responsable), Resolución de asignación de subsidio y código de carga de comprobantes de terceros.

c- Planilla de gastos

Donde se cargan todos los comprobantes, incluyendo los de liquidación de viáticos, si fueron utilizados. Detrás de esta planilla se deberá incorporar los comprobantes originales. Planilla exportable del sistema de comprobantes de terceros. Sólo se considerarán los gastos que coincidan con los comprobantes cargados en dicho sistema.

d- Comprobantes de gastos originales ordenados cronológicamente.

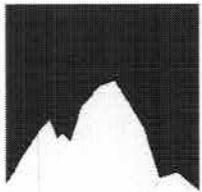
Observación: las compras de rubros que superen los PESOS, OCHENTA MIL (\$80.000,00) deberán resultar de la modalidad de "Compulsa de precios": tres presupuestos que avalen la selección del proveedor con el criterio del precio más bajo. Los presupuestos deben contener la firma y aclaración del responsable del comercio, que incluya los datos fiscales y constancia de AFIP vigente. No se admitirán gastos realizados que reflejen la fragmentación de compras.

e- Planilla de viáticos (solo en el caso que presente gastos de transporte, de combustible y/o viáticos).

7. INCUMPLIMIENTO



Resolución N° 0372/24-R-UNPA



UNPA

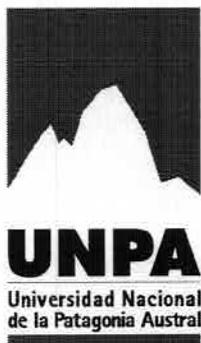
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

2024: 30 años de la Consagración Constitucional de la Autonomía y
75 aniversario de la gratuidad Universitaria en Argentina

La falta de presentación de informes finales y justificación de gastos de los subsidios inhabilitará a los directores de presentarse en carácter de Director / codirector y/o responsable económico de PI, Becas de Investigación y/o cualquier convocatoria actual o futura gestionadas por SECYT, hasta cumplimentar la presentación de la documentación requerida. **Una vez establecido un plazo perentorio el responsable del subsidio deberá reintegrar los fondos asignados.**



Resolución N° 0372/24-R-UNPA



Anexo II
Formulario PDE

INSTITUTO:

SEDE:

DIRECTOR:

INTEGRANTES:

1. DIAGNÓSTICO (problema-situación de partida - hasta 25 líneas)

Diagnóstico cuantitativo (De acuerdo con lo establecido en el ítem 4.A)

OBJETIVOS (Hasta 25 líneas)

4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

5. PRESENTÓ PROYECTO DE DESARROLLO ESTRATÉGICO

a. 2018-2021

b. 2022-2025

c. No presentó

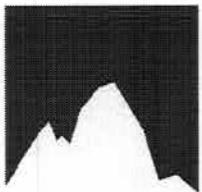
6. En caso de respuesta afirmativa:

a. La presente propuesta de qué forma contribuye al cumplimiento de dichos objetivos trazados. (hasta 25 líneas)

7. RESULTADOS E IMPACTO ESPERADO (Hasta 25 líneas)

8. ACTIVIDADES (agregar filas que requiera)

Actividad	A qué dimensión del Plan de Desarrollo se corresponde (Formación de Recursos Humanos- Consolidar Equipos de Investigación- Afianzar línea de investigación-Actividades de Divulgación)	Inicio-Fin Estimado	Objetivo Relacionado	Indicador De Cumplimiento



UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

2024: 30 años de la Consagración Constitucional de la Autonomía y
75 aniversario de la gratuidad Universitaria en Argentina

9. PRESUPUESTO

Gasto	Importe	Justificación
TOTAL		

Deberán estar estrechamente relacionados con los objetivos de la convocatoria y presentar razonabilidad presupuestaria.

10. FIRMAS



10.a. La presente solicitud tiene carácter de declaración jurada en cuanto a la exactitud de la información suministrada.

Director/a del Instituto

Nombre y Apellido:

Firma:

Lugar y Fecha:

10.b. La presente solicitud tiene carácter de declaración jurada en cuanto a la exactitud de la información suministrada.

Comité Asesor del Instituto

Nombre y Apellido:

Firma:

Lugar y Fecha:

Nombre y Apellido:

Firma:

Lugar y Fecha:

Nombre y Apellido:

Firma:

Lugar y Fecha:

Resolución N° 0372/24-R-UNPA